

2781

1		
2		
3		
4		
5		
6	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de Quito, Capital
7	DE ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA.	de la República del Ecuador ,
8		a veintinueve de Julio de mil
9	JACOME JACOME ANGEL POLIVIO	novecientos ochenta y cinco ;
10		ante mi EL NOTARIO DOCTOR
11	A FAVOR DE	ULPIANO GAYBOR MORA, comparecen:
12		por una parte, EL SEÑOR DON
13	ALFREDO, ROCIO, GINA, PAULINA Y	ANGEL POLIVIO JACOME JACOME,
14	MARCELO JACOME LANDETA	casado, por sus propios dere-
15		chos; y, por otra parte, EL SEÑOR
16	POR: \$ 140.000,00	ALFREDO JACOME LANDETA, casado;
17		LA SEÑORA ROCIO JACOME LANDETA,
18	DI 3 COPS.	casada; LA SEÑORITA GINA JACOME
19	G.I.	LANDETA, soltera; LA SEÑORITA
20		PAULINA JACOME LANDETA, soltera;
21	S- 314	y, LA SEÑORA TERESA LANDETA DE
22		JACOME, casada; en su calidad de mandataria del SEÑOR MARCELO
23		JACOME LANDETA, según lo acredita con el poder que en copia
24		se adjunta; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoria-
25		na, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,
26		domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes de cono-
27		cer doy fe; y, dicen : que elevan a escritura pública la minu-
28		ta que me entregan, cuyo tenor literalmente transcrito es el

siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de escrituras

1  
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de  
3 participaciones de la compañía "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA.",  
4 contenidas en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA .-  
5 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
6 escritura por una parte, EL SEÑOR ANGEL POLIVIO JACOME JACOME,  
7 y por otra LOS SEÑORES ALFREDO, ROCIO, GINA, PAULINA JACOME LAN-  
8 DETA Y LA SEÑORA TERESA LANDETA DE JACOME, ecuatorianos, resi-  
9 dentes en esta ciudad , todos por sus propios derechos a  
10 excepción de la señora Teresa Landeta de Jácome que compare-  
11 ce a nombre y representación del SEÑOR MARCELO JACOME LANDETA,  
12 según poder que se adjunta como documento habilitante; todos  
13 mayores de edad, hábiles para contratar, casados, a excepción  
14 de Gina y Paulina Jácome Landeta. Las partes para efecto del  
15 presente contrato se denominarán simplemente "CEDENTE" y  
16 "CESIONARIOS", respectivamente, sin perjuicio de ser designados  
17 por sus nombres propios .- CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES .-  
18 DOS.UNO.- La compañía "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA.", fue consti-  
19 tuida mediante escritura pública de dos de octubre de mil no-  
20 vecientos sesenta y nueve celebrada ante el Notario Quinto  
21 doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro Mercan-  
22 til el seis de enero de mil novecientos setenta.-DOS. DOS .-  
23 El señor Angel Polivio Jácome es socio de la antes menciona-  
24 da compañía habiendo suscrito y pagado para la integración de  
25 su capital social ciento cuarenta participaciones de un mil  
26 sucres cada una sobre un total de ciento cincuenta participa-  
27 ciones .- DOS.TRES .- En la Junta General de Socios de la  
28 Compañía "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA.", realizada el dos de

junio de mil novecientos ochenta y cinco el señor Angel Poliv-  
 vio Jácome fue autorizado para ceder a favor de Alfredo Jácome  
 veinticinco participaciones sociales, Rocío Jácome de Larrea,  
 veinticinco participaciones sociales, Marcelo Jácome treinta  
 participaciones sociales, a la señorita Gina Jácome treinta par-  
 ticipaciones sociales y a la señorita Paulina Jácome treinta  
 participaciones sociales sobre el capital de la compañía, según  
 consta del correspondiente certificado conferido por el Gerente  
 de la misma; el cual se adjunta de acuerdo a lo dispuesto en la  
 Ley de Compañías. -CLAUSULA TERCERA.-CESION DE PARTICIPACIONES  
Y OTROS DERECHOS SOCIALES.-TRES.UNO. EL "CEDENTE" vende y da en  
 perpetua enajenación la totalidad de sus participaciones socia-  
 les integrantes del capital de la Compañía "ALMACEN EL FOCO CIA.  
 LTDA", a favor de los "CESIONARIOS", en las proporciones indica-  
 das en el numeral DOS.TRES de la cláusula anterior, y ellos ad-  
 quieren y reciben la propiedad de las mismas en los términos y  
 condiciones que se expresan a continuación. -TRES.DOS.EL CEDENTE  
 además traspasa a favor de LOS CESIONARIOS, todos los derechos  
 sociales y créditos pendientes que existan a su favor en la  
 mencionada compañía "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA", y éstos a su vez  
 asumen para sí todas las obligaciones y deudas pendientes que  
 tenga el CEDENTE a su favor en la Compañía, entendiéndose de es-  
 ta manera expresamente compensados los créditos y obligaciones  
 que por este traspaso adquieren las partes, no teniendo por tan-  
 to ninguna de ellas reclamo alguno que realizar a la otra por  
 tal concepto.-En tal virtud, el CEDENTE Angel Polivio Jácome  
 Jácome, declara de manera libre y expresa, una vez más, que no se  
 reserva para sí ningún derecho en "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA";

por tanto, renuncia a cualquier reclamo futuro por este con -

cepto o por cualquier otro. - Igualmente y de manera expresa se

aclara que "EL CEDENTE" transfiere a favor de LOS CESIONARIOS

el derecho de preferencia para suscribir las nuevas participa-

ciones en el aumento de capital acordado para la reactivación

de la compañía "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA". CLAUSULA CUARTA.-

PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las

partes acuerdan que los cesionarios pagarán el valor nominal

de las participaciones sociales, es decir, la suma de mil sucres

cada una a favor del CEDENTE, a prorrata del número de partici-

paciones que a cada uno de ellos se les transfiere, es decir, la

suma de ciento cuarenta mil sucres (\$ 140.000,00), valor que le

ha sido pagado al CEDENTE del propio peculio de LOS CESIONARIOS,

en dinero efectivo y a su entera satisfacción, suma que declara

haber recibido y no tener reclamo alguno que realizar sobre la

misma. CLAUSULA QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que se ocasio-

naren con motivo de la celebración de la presente escritura

de cesión de participaciones correrán de cuenta de los cesio-

narios. CLAUSULA SEXTA.- RATIFICACION.- Las partes se ratifican

en todos y cada uno de los términos contenidos en el presente

contrato por así convenir a sus mutuos intereses y autorizan

expresamente a cualquiera de los cesionarios para que realicen

los trámites pertinentes para la inscripción y perfeccionamien-

to de esta cesión de participaciones de acuerdo con la Ley de

Compañías. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas

de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura.

f) Dra. Edith Novoa, Registro número mil trescientos". - Hasta aquí

la minuta que los comparecientes la ratifican en todas y cada

una de sus partes .-Para el otorgamiento de la presente

escritura se observaron todos los preceptos legales del caso;

y leída que les fue a los otorgantes, por mi el Notario, se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe;

así como de que me han presentado sus respectivas Cédulas de

Identidad y Ciudadanía, de Control Tributario y Certificados

de Votación.- (firmado) A.P. Jácome J.- ( Sr. Angel Polivio

Jácome Jácome ).- C.I. N° 170123760-2.- C.T. N° 065029 .-

C.V. N° 075-271.- (firmado) A. Jácome L.- ( Sr. Alfredo Jáco-

me Landeta ).- C.I. N° 1703602761.- C.T. N° 746016.- C.V. N°

075-282.- (firmado) Rocío Jácome L.- ( Sra. Rocío Jácome Lan-

deta ).- C.I. N° 170477422-1.- C.T. N° 067469.- C.V. N° 518737.-

( firmado ) Gina Jácome L.- ( Srta. Gina Jácome Landeta ).-

C.I. N° 170696442-4.- C.T. N° 067459.- C.V. N° 075-283. -

( firmado ) Paulina Jácome L.- ( Srta. Paulina Jácome Lande-

ta).- C.I. N° 170697153-6.- C.T. N° 408751.- C.V. N° 27626.-

( firmado ) Teresa de Jácome.- ( Sra. Teresa Landeta de Já-

come ).- C.I. N° 17-0294005-5.- C.T. N° 067452.- C.V. N°

080-011.- ( firmado ) EL Notario, U. Gaybor Mora " . -

CERTIFICACION' .- Para efectos de la celebración de la corres-

pondiente escritura de cesión de participaciones sociales de

la compañía "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA.", a realizarse por

parte del socio, señor Angel Polivio Jácome Jácome a favor

de Alfredo, Rocío, Marcelo, Gina y Paulina Jácome Landeta, en mi

calidad de Gerente de dicha compañía, me permito certificar

que en sesión realizada el dos de junio de mil novecientos

ochenta y cinco, la Junta General Universal de Socios, autori-

zó dicha cesión de participaciones y el correspondiente in-

greso de los nuevos socios.- Particular que certifico para

1 los fines previstos en la Ley de Compañías.- Quito, veinte y

2 ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- ( firma-

3 do) Teresa Landeta de Jácome ., Gerente .- NOMBRAMIENTO .-

4 Quito, cinco de Junio de mil novecientos ochenta y cinco .-

5 SEÑORA TERESA LANDETA DE JACOME .- Ciudad.- De mis conside-

6 raciones : En la Junta Universal de Socios de la Compañía :

7 "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA"., realizada el día dos de junio

8 de mil novecientos ochenta y cinco, se resolvió designar a

9 usted como Gerente General de la Compañía por el período de

10 cuatro años, debiendo representarle legal y extrajudicial -

11 mente y ejercer todas las demás facultades que para la

12 buena administración de la compañía se prevean en los Esta-

13 tutos y Leyes .- "ALMACEN EL FOCO CIA LTDA." fue constituido

14 el dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve e ins-

15 crita el seis de enero de mil novecientos setenta.-. Atenta-

16 mente .- ( firmado ) Alfredo Jácome Landeta.- RAZON: Acepto

17 el nombramiento de Gerente General y representante legal de

18 la compañía "ALMACEN EL FOCO CIA.LTDA".- Cinco de junio de

19 mil novecientos ochenta y cinco.- Atentamente.- ( firmado )

20 Teresa de Jácome . - I N S C R I P C I O N .- E.- Con esta

21 fecha queda inscrito el presente documento bajo el número

22 dos mil setecientos treinta y cinco del Registro de Nombramien-

23 tos, tomo ciento diez y seis . - Quito, a veinte

24 y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y

25 cinco . - R e g i s t r o M e r c a n t i l . -

26 ( f i r m a d o ) Doctor Gustavo García Banderas, El

27 Registrador . - ( s i g u e u n s e l l o ) .-

28

PODER GENERAL .- JACOME LANDETA MARCELO A FAVOR DE TERESA DE

1 JESUS LANDETA DE JACOME .- Cuantía indeterminada.- \* En la  
 2 ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte  
 3 y siete de Julio de mil novecientos setenta y ocho, ante mi  
 4 el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, comparece EL SEÑOR  
 5 MARCELO AGUSTIN JACOME LANDETA, soltero, por sus propios dere-  
 6 chos; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,  
 7 a quien de conocer doy fe; y dice : que eleva a escritura pú-  
 8 blica el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es  
 9 el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En los Protocolos de la No-  
 10 taría a su cargo, sírvase agregar la siguiente minuta que  
 11 contiene el Poder General que concede el señor Marcelo Agustín  
 12 Jácome Landeta, a su madre la señora Teresa de Jesús Landeta  
 13 de Jácome, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
 14 El señor Marcelo Agustín Jácome Landeta, confiere Poder General,  
 15 amplio y suficiente a su madre la señora doña Teresa de Jesús  
 16 Landeta de Jácome , para que a su nombre y representación ,  
 17 intervenga en todo acto o contrato, sea de la naturaleza o  
 18 cuantía que fuere, relacionado con su persona o bienes, para  
 19 que comparezca ante cualquier Juzgado o Tribunal de la Repú-  
 20 blica en representación y defensa de sus intereses. Para que  
 21 realice todas las diligencias pendientes a la adquisición de  
 22 un bien inmueble; pacte precio, la forma de pago, suscriba la  
 23 o las escrituras de compraventa que fueren del caso; acepte,  
 24 gire, endose, letras de cambio , pagarés a la orden o cualquier  
 25 otro tipo de obligaciones quirografarias; dé sus bienes en  
 26 arriendo , venta, permuta, o hipoteca, presente solicitudes a cual-  
 27 quier autoridad , realizar todas las diligencias tendientes a  
 28

1 legalizar las adquisiciones que efectúe; a administrar sus

2 bienes muebles e inmuebles. Iniciar y contestar demandas así

3 como interponer recursos .- S E G U N D A .- CLAUSULA ESPE-

4 CIAL .- En el presente mandato la señora Landeta de Jácome

5 queda facultada mediante la presente cláusula especial y de

6 acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta del Código

7 de Procedimiento Civil a : transigir en la forma y modo que

8 a su juicio sea conveniente; comprometer el pleito en árbitros;

9 absolver posiciones dentro o fuera de juicio,deferir el jura-

10 mento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual versa el

11 litigio o tomar posesión de ella.- T E R C E R A .- La cuan-

12 tía es indeterminada .- Usted, señor Notario, se servirá agre-

13 gar las demás cláusulas de estilo .- Hasta aquí la minuta

14 que el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus

15 partes y que queda elevada a escritura pública con todo su

16 valor legal .- Para el otorgamiento de la presente escritura

17 se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le

18 fue íntegramente al compareciente, por mi el Notario, se rati-

19 fica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

20 ( firmado ) Marcelo Jácome .- Cédula de Identidad número

21 quince-cero cero quince mil. cuatrocientos noventa y dos -cin-

22 co .- ( firmado ) El Notario, U. Gaybor Mora".- RAZON: La Ter-

23 cera copia xerox ,de dos fojas útiles numeradas, selladas y

24 firmadas cada foja por mí el Notario, que va del folio diez

25 y ocho mil doscientos sesenta y ocho al diez y ocho mil dos-

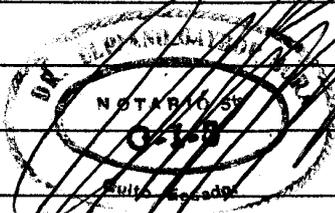
26 cientos sesenta y nueve, es exacta a la matriz de fecha veinte

27 y siete de julio de mil novecientos setenta y ocho, del Proto-

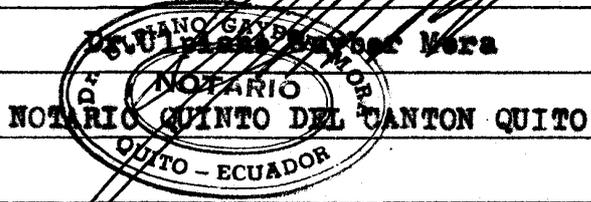
28 colo de la Notaría Quinta a mi cargo, que contiene el contrato

de Poder General que otorga el señor Marcelo Agustín Jácome Landeta a favor de la señora Teresa de Jesús Landeta de Jácome .- Quito, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco .- ( firmado ) EL Notario, U.Gaybor Mora .- ( sigue un sello ) .-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA en los mismos lugar y fecha de sus celebración . -



**RAZON:-** Al margen de la matriz, que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía "ALMACEN EL FOGO C. LTDA", celebrada ante mí, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, tomé nota de la Cesión de Participación constante de la precedente escritura pública.- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 8, del Registro Mercantil, de seis de enero de mil novecientos setenta, a fs. 10, tomo 101, correspondiente a la constitución de la Compañía "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
Notario con Inscripción del Cantón QUITO



6-10